PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/5/06
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 1

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Res. PGN Nº 61 /06.–

Buenos Aires, 10 de mayo de 2006.

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 33 incs. d) y e) de la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley 24.946), y la instrucción contenida en la Res. PGN N° 138 / 05, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 2/5/06 el Fiscal General ante la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Tucumán, Dr. Antonio Gustavo Gómez, manifiesta su preocupación porque el trámite en la instancia de la causa "Vargas Aignasse, Guillermo s/secuestro y desaparición" (Expte. Nº. 262/76 y 10/84) se hallaría paralizado desde el 8 de noviembre de 2004, en virtud de la remisión de los autos principales a la Cámara Nacional de Casación Penal dispuesta por la Cámara de Tucumán para la resolución de un recurso de casación interpuesto por la defensa en el marco de un incidente.

Que con motivo de la sustanciación de las causas por violación de derechos humanos el suscripto ha recogido inquietudes similares de parte de otros magistrados, quienes manifestaron informalmente idéntica preocupación con relación a otros expedientes.

Que la tarea de impartir justicia impone el deber de reducir al mínimo posible cualquier demora en la tramitación de las causas penales, pues todo retraso necesariamente genera ineficiencia, conspirando contra una adecuada procuración y administración de justicia. Ello es necesario en toda causa judicial, pero asume especial significación en aquellas en las que existen personas privadas de libertad, como es frecuente en los procesos a que se refiere esta resolución.

Que es preciso recordar que las causas en las que se imputan violaciones a los derechos humanos cometidas durante el último gobierno de facto presentan características que permiten se las califique como causas complejas, cualidad por la

que requieren una mayor dedicación, por involucrar intereses sociales de relevancia, gran cantidad de víctimas y de imputados.

Que ello ha sido objeto de especial tratamiento y acción en diferentes ámbitos –entre otros: 1°) La Res. PGN 163/04, que creó la "Unidad de Asistencia para Causas por Violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado", lo que a su vez motivó la decisión de fortalecer los recursos humanos asignados a la Fiscalía General de Política Criminal, bajo cuya dirección fuera colocada esa Unidad; 2°) El dictamen de esta Procuración del 5.5.05 y el pronunciamiento de la C.S.J.N. del 14.6.05 *in re* "Simón, Julio Héctor y otros s/ privación ilegítima de la libertad, etc. - causa N° 17.768; y 3°) El dictado de la Res. PGN N° 138/05 por la que se instruyó a los magistrados con competencia penal que integran el Ministerio Público Fiscal de la Nación para que extremen los recaudos necesarios a fin instar permanentemente el avance procesal en aquellas causas penales en las que se sustancian investigaciones por las mencionadas violaciones a derechos fundamentales–.

Que, sin desconocer la recarga de trabajo que pesa sobre los tribunales, en especial sobre la Cámara Nacional de Casación Penal, corresponde instar también a los fiscales ante los tribunales de alzada a adoptar el temperamento indicado en la resolución precitada.

Por ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir a los señores Fiscales Generales ante la Cámara Nacional de Casación Penal y a los señores Fiscales Generales ante las Cámaras Federales del país a fin de que extremen los recaudos procesales necesarios y pertinentes para agilizar los procesos por presuntas violaciones a los derechos humanos durante el último gobierno de facto, y sus conexas, tramitados ante dichos tribunales, propiciando, en los procesos en que resulte pertinente, la pronta resolución de las cuestiones que deban ser resueltas por dichas Cámaras. Como *ultima ratio*, se deberán utilizar los remedios procesales previstos en el art. 127 C.P.P.N., cuando ello, además de procedente, resulte ineludible.-

PROTOCOLIZACION
FECHA: 11/5/06
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 2

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Artículo 2°: Instruir al titular de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado, para que mantenga un seguimiento permanente del avance procesal de las distintas investigaciones mencionadas en el artículo anterior, elevando al suscripto un informe mensual con los resultados obtenidos.-

Artículo 3°: Protocolícese y comuníquese a todos los señores Fiscales Generales ante la Cámara Nacional de Casación Penal y ante las Cámaras Federales del país, cúmplase y, oportunamente, archívese.-

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION